



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCIÓN NO. 2014-GADM-SFD-0116

**PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 011 DE ABRIL 3
DE 2014**

PUNTO CUATRO: Conocer y resolver el Informe No.00237-UTH-GADMSFD-2014, suscrito por Jefe de Recursos Humanos, referente al pedido de licencia por vacaciones anuales, formulado por el señor Concejal Misael Mendoza

Luego de calificada la moción por parte del señor Alcalde y de este haber obtenido el correspondiente apoyo, los señores Concejales y Concejales realizan sus deliberaciones y en consecuencia, una vez tomada la respectiva votación, la Corporación Municipal por unanimidad resolvió:

1. Acoger el Informe No.0237-UTH-GADMSFD-2014, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, referente el pedido de licencia por vacaciones anuales, formulado por el señor Concejal Misael Mendoza
2. En amparo del Art. 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, se autoriza al señor Concejal Misael Mendoza para que haga uso de la licencia por vacaciones anuales correspondientes al periodo de 1 Noviembre hasta el 31 de Octubre del 2013, por el lapso de 30 días, a partir del 7 de abril de 2014 y de conformidad a lo que establece el literal g) del Art. 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP; y,
3. Convocar a la señora Teresa Marcela Morocho, a fin de que se incorpore y actúe de conformidad con lo que establece los Art. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en concordancia con el Art. 358 del mismo Código, a partir del 7 de abril de 2014.

Mercedes Castillo, Secretaria General Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, fue conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria del 3 de abril de 2014.

Shushufindi, abril 5 de 2014

Lo certifico:

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)